



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires; sancionan con fuerza de

### LEY

Artículo 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la localidad de San Andrés, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, denominado catastralmente como: Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección N; Manzana 43; Parcela 2 b; inscripto al folio real 4763 del año 1959, así como también las instalaciones, maquinarias, herramientas y los bienes muebles que se encuentren dentro del inmueble identificados conforme al inventario según actuación notarial EAA0243406 que como anexo forman parte de la presente.

Artículo 2.- El inmueble, maquinarias e instalaciones citados en el artículo anterior serán adjudicados en propiedad a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo Muebles San José Ltda. Inscripta ante el IPAC (Instituto Provincial de Acción Cooperativa) bajo la matrícula N° 005238, inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, I.N.A.E.S N° 24.280 con cargo a ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

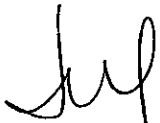
Artículo 3.- El organismo de aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo. El mismo tendrá a cargo el contralor y la ejecutividad de la adjudicación.


Artículo 4.- La escritura traslativa a favor de los adjudicatarios será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago de impuestos al acto.

Artículo 5.- El monto a abonar por la adjudicataria, así como los plazos y condiciones de pago serán establecidas por el Poder Ejecutivo.

Artículo 6.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
LILIANA PIANI  
Diputada  
Vicepresidencia II  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
Diputada ALICIA SANCHEZ  
Presidenta  
Comisión de Temas y Organización General  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en el Partido de San Martín con destino a la Cooperativa de Trabajo Muebles San José Limitada; considerando:

Que el TRABAJO es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general; de ahí que el derecho de trabajar debe ser protegido por la sociedad, considerándolo con la DIGNIDAD que merece y proveyendo ocupación a quién la necesite.

Que la cooperativa se dedica a la fabricación de muebles de oficina principalmente de madera, con domicilio en la calle 33 (ex Ecuador) N° 2960, localidad San Andrés, partido de San Martín, de Pcia Buenos Aires, es una planta modelo de producción intensiva donde trabajaron más de 120 personas en el año 1975.

Que se ha decretado la quiebra el 23 de Julio de 2003, que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Daniel Claudio Zorrilla, Secretaría Única, del departamento Judicial Gral. San Martín.

Que ha dado trabajo a más de 120 familias durante varios años y debido al deterioro económico y financiero se encuentra hoy con sus puertas abiertas por el esfuerzo colectivo de todos los trabajadores.


Los trabajadores se encuentran dentro de la fábrica esperando que se resuelva la reapertura, lo que podría tener solución mediante la aprobación del presente proyecto.

Que estos trabajadores se han organizado para enfrentar el flagelo de la desocupación y constituyeron la Cooperativa de Trabajo Muebles San José Ltda., con la correspondiente autorización para funcionar expedida por el Instituto Provincial de Acción Cooperativa (IPAC) Matrícula N° 005238, y por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S) Matrícula N° 24.280

Además, distintos sectores sociales y políticos se han solidarizado, solicitando la intervención del ESTADO a favor de los TRABAJADORES.

Que en particular ésta Honorable Cámara ha tomado intervención con anterioridad y todavía no se ha podido resolver la problemática de éste emprendimiento cooperativista.

Es por estos motivos solicitamos a los Señores Legisladores que acompañen con su voto este Proyecto de Ley.



Diputada ALICIA SANCHEZ  
Presidenta  
Comisión de Temas y Organización Territorial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.